Otrosi ordenaron e mandaron que los anlos dos mrs que fueron de ruego de
que fue fecha merced a las casteras que pagen los dichos mrs de alumbre que
allegaren e pagaren los dichos mrs segun dicho es sobre dicho que
se anparen e guarden &c.

Otrosi ordenaron e mandaron que en fin de mayo proximo venidero
se muestren todos los vecinos e moradores de esta villa con sus armas
segun e como son obligados e que fagan alarde segun fuero e costumbre
de la villa e que los que no fueren que pierdan sus derechos segun
se contiene en el fuero de la villa &c.

Otrosi ordenaron e mandaron que en el dicho dia
mostren todos los vecinos e moradores de esta villa sus
caballos e yeguas segun e como son obligados e que
se paguen los dichos mrs segun dicho es &c.

Sabado veynte dias del mes de abril no [illegible]

Martes [illegible] de abril no [illegible]

Concejo

Sabado veynte e cinco dias del mes de abril del dicho año estando ayun-
tados segund lo an de uso e costumbre en la casa del concejo de esta villa
do el bachiller Gonçalo fijo de Juan Abellan fijo de Alfonso Ruiz por el
honrrado caballero Diego Lopez Pacheco alferez del rey nuestro señor
e justicia mayor en esta dicha villa e Juan Sanchez de Castilla alguasil
e Martin de Canales Diego de Alfonso de Lorca e Juan Bautista Cerdo